

# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXVII

EPOCA V

Núms. 109-110

TOMO II  
ENERO-ABRIL  
1978  
MEXICO, D.F.

CIÓN BIMESTRAL DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO  
SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ORGANO DE DIFUSION DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS  
DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## INDICE

	<i>Pág.</i>
DOCUMENTOS . . . . .	7
INFORMATICA Y SEGURIDAD SOCIAL . . . . .	9
EL USO DE LA TECNOLOGIA AVANZADA EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aportación del Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos de América. Administración de la Seguridad Social . .	9
INFORMATICA Y SEGURIDAD SOCIAL	
Aportación de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y del Instituto Nacional de Previsión de España . .	25
LA INFORMATICA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. ORIENTACIONES, PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS	
Aportación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social . . .	61
PRESTACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS AREAS RURALES	
Documento preparado por la Secretaría General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social . . . . .	83
ANEXO 1	
PRINCIPALES RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA INTERAME- RICANA DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA EXTENSION DE LAS PRESTACIONES AL AMBITO RURAL, 1942-1974 . . . . .	123
ANEXO 2	
CARACTERISTICAS SOCIALES, ECONOMICAS Y SANITARIAS DE LAS AREAS RURALES . . . . .	139
ANEXO 3	
PAISES AMERICANOS. BASES LEGISLATIVAS NACIONALES QUE PROPICIAN LA EXTENSION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARTICU- LARMENTE EN EL MEDIO RURAL . . . . .	167
LA SEGURIDAD SOCIAL EN AREAS RURALES DE AMERICA LATINA	
Documento preparado por el Departamento de Seguridad Social. Oficina Internacional del Trabajo . . . . .	183
LA EXTENSION DE SERVICIOS DE SALUD AL MEDIO RURAL	
Aportación de la Organización Panamericana de la Salud . . . . .	205
CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL .	231
REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO INTERAMERI- CANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL . . . . .	234
CELEBRACION DEL XV ANIVERSARIO DEL CENTRO INTERAME- RICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL . . . . .	235

**INFORMATICA Y SEGURIDAD SOCIAL**

APORTACION DE LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE ESPAÑA

## **I. LA INFORMATICA: MEDIO AUXILIAR PARA LA EXTENSION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

La Informática constituye, hoy por hoy, no sólo un poderosísimo medio auxiliar para la extensión y desarrollo de la Seguridad Social, sino el medio idóneo por excelencia, capaz de proporcionar a la gestión el carácter desburocratizador y desmasificador que está reclamando, mediante la descentralización o desconcentración de sus estructuras administrativas y sanitarias de forma que los centros de decisión se acerquen cada vez más a los interesados, favorecer la humanización de las relaciones con empresas y beneficiarios en una organización donde prime, sobre el número, la atención personal y sensibilizada, y proporcionar el conocimiento exacto y actual de las situaciones personales protegibles y de los medios disponibles para su protección.

La Informática contribuye poderosamente, asimismo, al estudio de los resultados de la gestión, facilita a la Gerencia información valiosísima en orden a la planificación de las acciones, y a la adopción de medidas correctoras de las desviaciones que puedan producirse, y mantiene permanentemente la gestión bajo control.

La informática, en fin, permite extender y desarrollar la Seguridad Social a límites hasta ahora no concebidos, precisamente por falta de medios idóneos para ello.

Pero antes de entrar en la exposición pormenorizada de las aplicaciones a que da lugar, resulta conveniente tener una idea, aunque sea muy somera, de cómo está constituido el Sistema español de Seguridad Social y de cuáles son las prestaciones que concede.

### **1. El Sistema español de Seguridad Social**

El Sistema español de Seguridad Social comprende a todos los españoles, cualquiera que sea su sexo, estado civil y profesión, que residan y ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional, ya sea por cuenta ajena en las distintas ramas de la actividad económica, o asimilados a ellos, incluidos los eventuales, los de temporada o fijos, aun de trabajo discontinuo, y los trabajadores a domicilio, ya sea por cuenta propia, sean o no titulares de empresas individuales o familiares, mayores de dieciocho años, legalmente integrados como tales en la Entidad Sindical a que corresponda el encuadramiento de su actividad y que reúnan los requisitos expresa y legalmente exigidos.

Dentro del criterio legal de residencia y ejercicio normal de la actividad en territorio nacional, la protección del Sistema se extiende también a los socios trabajadores de Cooperativas de producción, a los empleados de hogar, a los estudiantes y a los funcionarios públicos, civiles y militares.

Para los españoles no residentes en territorio nacional, rigen las disposiciones especiales establecidas con este objeto.

En cuanto a los extranjeros, los hispanoamericanos, portugueses, brasileños, andorranos y filipinos que residan y se encuentren legalmente en territorio español, se equiparan a los nacionales. Para los demás, se está a lo dispuesto en los convenios o acuerdos ratificados o suscritos al efecto o a cuanto les sea aplicable en virtud de reciprocidad tácita o expresamente reconocida.

Para la mejor y más adecuada aplicación de los beneficios que se conceden, la población comprendida en el Sistema, que asciende a muy cerca de 32.000,000 de personas, lo que representa un 90 por ciento del total de la población española, se agrupa en un Régimen General y en los denominados Regímenes Especiales.

El Régimen General comprende a los trabajadores por cuenta ajena de la industria, comercio y servicios y a los asimilados a los mismos por Ley. Lo integran 645,103 empresas con un total de 7.780,353 trabajadores. La población protegida por este régimen, teniendo en cuenta que no sólo protege a los trabajadores sino también a los familiares que viven con ellos a su cargo (11.941,720), ascendía en 31 de diciembre de 1976, a 19.722,073 personas protegidas, siendo la relación de beneficiarios por asegurado de 1.513.

Los Regímenes Especiales comprenden a las personas que por la naturaleza y peculiares condiciones de tiempo y lugar de su actividad laboral o por la índole de sus procesos productivos, resulta aconsejable dotarles de una regulación específica con el fin de facilitarles más adecuadamente el acceso a los beneficios del Sistema.

Estos regímenes, en la actualidad, son los siguientes:

*Régimen Especial Agrario:* Comprende a los trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realizan labores agrícolas, forestales o pecuarias, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia: Estos últimos deben reunir además las condiciones de ser titulares de pequeñas explotaciones agrarias y realizar su explotación de forma personal y directa, aun cuando se agrupen con otros titulares para realizar sus labores o empleen trabajadores por cuenta ajena hasta un límite fijado reglamentariamente.

Los asegurados en este Régimen en 31 de diciembre en 1976 eran 1.760,619, con un total de 3.360,155 beneficiarios. El número de personas protegidas incluidos los pensionistas (1.248,430) y sus beneficiarios (304,548), ascendía en dicha fecha a 6.673,752.

*Régimen Especial de Trabajadores del Mar:* Se integran en este régimen los trabajadores por cuenta ajena que se dediquen a alguna de las siguientes actividades:

- Marina Mercante.
- Pesca marítima en cualquiera de sus modalidades.
- Extracción de otros productos del mar.
- Tráfico interior de puertos y embarcaciones deportivas y de recreo.
- Trabajos de carácter administrativo, técnico y subalterno de las empresas dedicadas a las actividades anteriores.
- Trabajo de estibadores portuarios.
- Servicio auxiliar sanitario y de fonda y cocina prestado a los emigrantes españoles a bordo de las embarcaciones que los transporten.
- Personal al servicio de las Cofradías Sindicales de Pescadores y sus Federaciones, y de las Cooperativas del Mar.
- Cualquier otra actividad marítimo-pesquera, cuya inclusión en este régimen sea determinada por el Ministerio correspondiente.

También se incluyen los trabajadores por cuenta propia que realicen en forma habitual, personal y directa, alguna de las siguientes actividades que constituya su medio fundamental de vida:

- Los armadores de pequeñas embarcaciones que trabajen a bordo de ellas.
- Los que se dediquen a la extracción de productos del mar.
- Los rederos que no realicen sus faenas por cuenta de una empresa pesquera determinada.

*Régimen Especial de Trabajadores Ferroviarios.* Comprende los trabajadores por cuenta ajena incluidos en las Reglamentaciones de Trabajo de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y de los ferrocarriles de uso público no integrados en dicha Red, y los que, estando excluidos de dichas Reglamentaciones, resulten asimilados a unos u otros por precepto legal.

*Régimen Especial de Representantes de Comercio.* Este Régimen Especial encuadra a los que se dedican a esta actividad como trabajadores por cuenta ajena.

*Régimen Especial de la Minería del Carbón.* Comprende a los trabajadores por cuenta ajena incluidos en las Ordenanzas Laborales relativas a la Minería del Carbón y a los que resulten asimilados a los mismos por Ley.

*Régimen Especial de Servidores Domésticos.* Se incluyen en este Régimen Especial a los trabajadores que se dedican exclusivamente a prestar servicios domésticos para uno o varios cabezas de familia en la casa de éste, y a los que, en calidad de empleados de hogar, los prestan a un grupo de personas que, aunque no constituyen familia, vivan todas ellas con carácter familiar en el mismo hogar.

*Régimen Especial de Artistas.* Comprende a los que realizan alguna de las siguientes actividades, bien sea en público o mediante grabación o retransmisión:

- Musicales.
- De teatro, cine, circo, variedades y folklore, incluyendo las realizadas por los apuntadores, regidores, avisadores, encargados de sastrería y peluquería, siempre que las relaciones de trabajo de los mismos se hallen concertadas con el empresario de una compañía de espectáculos.
- De producción, doblaje o sincronización de películas de corto o largo metraje, incluyendo las correspondientes a la plantilla técnica de producción, comparsería y figuración.
- Las que pueden considerarse como análogas a las señaladas en los apartados anteriores, dadas las características del medio en que se presten y la finalidad a que estén dirigidas, cuando se lleven a cabo al servicio de empresas de radiodifusión, de televisión o de actividades publicitarias.

*Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.* Están obligatoriamente incluidos en este Régimen los trabajadores mayores de 18 años que realizan de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas y estén integrados como tales trabajadores por cuenta propia en la entidad sindical correspondiente, así como el cónyuge y los parientes de los anteriores hasta el tercer grado inclusive, que de forma habitual, personal y directa colaboren con ellos en

la actividad de que se trate, siempre que no tengan la condición de asalariados de los mismos.

Están comprendidos también en este Régimen los socios de las compañías regulares colectivas y los colectivos de las comanditarias, cuyas sociedades estén obligadas a cumplir el requisito de la integración sindical, que trabajen en el negocio con tal carácter, a título lucrativo y de forma personal y directa.

Los trabajadores agrarios por cuenta propia o autónomos a los que no alcance la acción protectora del Régimen Especial Agrario, están asimismo comprendidos en este Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos.

*Régimen Especial de Escritores de Libros.* Comprende a los escritores profesionales de libros publicados por cuenta ajena, que se encuentren incorporados a alguna de las entidades profesionales siguientes y cuantas otras sean homologadas:

- Agrupación Sindical de Escritores.
- Sociedad General de Autores de España.
- Asociación Colegial de Escritores.
- Asociación de Escritores y Artistas.

*Régimen Especial de Toreros.* Comprende a los matadores de toros y novillos y aspirantes a espadas; los rejoneadores, los sobresalientes, los banderilleros, picadores, aspirantes a unos y otros, y subalternos de rejoneadores; los mozos de estoques y de rejones y sus ayudantes y los puntilleros, cuya profesionalidad esté determinada por el encuadramiento en la entidad sindical correspondiente.

*Régimen Especial de las Fuerzas Armadas.* Se aplica este Régimen al personal perteneciente a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, a la Guardia Civil y Policía Armada, comprendido en los casos siguientes:

— Oficiales Generales en activo o en reserva, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados profesionales en activo o acogidos a las Leyes especiales de 15-7-52 que creó la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, de 17-7-53, sobre Situación de Reserva, de 17-7-58, sobre Servicios Civiles y personal perteneciente al CASE y al Cuerpo Auxiliar de Almacén de Artillería.

— Personal de complemento, Reserva Naval y demás escalas similares que preste servicio en las Fuerzas Armadas.

— Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia Real; del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria; de la Guardia Civil; de la Policía Armada o asimilados y las Clases de Tropa y Marinería enganchadas y reenganchadas.

— Alumnos de las Academias, Escuelas y otros Centros de Instrucción y Enseñanza Militares y las Clases de Tropa y Marinería, mientras presten servicio en filas.

— Funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar y los funcionarios en prácticas pendientes de incorporación definitiva a los distintos Cuerpos.

*Régimen Especial de Funcionarios Civiles.* Comprende a los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, a los funcionarios en prácticas y a los interinos que prestan servicio en dicha Administración.

Los Regímenes Especiales cumplen así su finalidad de encuadramiento de grupos de población protegida que por su naturaleza o por las especiales circunstancias de la actividad que realizan presentan una problemática que exige soluciones distintas a las del Régimen General.

La diferencia con el Régimen General no está tanto en los beneficios que los Regímenes Especiales conceden, como en la particularidad de dichas soluciones.

Los beneficios que conceden los Regímenes Especiales tienden a equipararse, por mandato legal, con los que otorga el Régimen General, el cual viene a ser como un modelo o prototipo para todos los demás.

Pero el cuadro quedaría incompleto si se omitiese señalar que, además de los expuestos, el Sistema prevé el establecimiento de otros Regímenes Especiales, tales como el de Estudiantes, cuyos beneficiarios están protegidos actualmente por el denominado Seguro Escolar, creado en 17-7-53, el de Socios trabajadores de Cooperativas de Producción, el de Personal civil no funcionario dependiente de establecimientos militares, y los demás que determine el Ministerio correspondiente, atendidas las peculiares circunstancias de naturaleza y condiciones de tiempo y lugar de la actividad e índole de los procesos productivos, antes referidas.

No obstante, la aparente atomización en grupos de la población protegida, existen dos principios, o columnas básicas del Sistema, que dan conexión interna al conjunto.

Estos principios son el de afiliación obligatoria, única y vitalicia, al Sistema y el de totalización de períodos de permanencia en los distintos Regímenes, siempre que no se superpongan, tanto para la conservación de los derechos en curso de adquisición como para determinar las pensiones y la distribución de su importe a prorrata entre los expresados Regímenes cuando así se halle establecido.

La afiliación a la Seguridad Social es obligatoria para todas las personas incluidas en su campo de aplicación y única para la vida de las mismas y para todo el Sistema, sin perjuicio de las altas y bajas en los Regímenes que lo integran, así como de las demás variaciones que puedan producirse con posterioridad a la afiliación.

Las altas y bajas en los Regímenes, que por regla general se corresponden con altas y bajas en la actividad laboral, quedan registradas en la historia laboral del trabajador o asimilado, que, abierta en el momento de su afiliación, sirve fundamentalmente para conocer su situación de alta o baja en el Régimen respectivo y para computar períodos de permanencia, dando así efectividad al principio de totalización de períodos que informa el Sistema.

Las prestaciones se otorgan fundamentalmente en virtud de la afiliación, de la situación de alta o baja en el Régimen que corresponda y de los períodos acumulados por el trabajador en su cuenta personal a través de su permanencia en alta en los distintos Regímenes.

El registro de permanencia facilita extraordinariamente el control de la cotización, cuyos documentos para hacerla efectiva pueden ser prefabricados por la Seguridad Social y puestos a disposición de las empresas para el ingreso de las cuotas liquidadas en las oficinas recaudadoras.

## **2. Prestaciones que concede**

Las prestaciones que concede el Sistema español de Seguridad Social pueden clasificarse, para mayor claridad, en prestaciones básicas o presta-

ciones que se otorgan en atención a situaciones específicamente protegidas y prestaciones complementarias.

Las prestaciones básicas se corresponden en líneas generales con las clásicas prestaciones de los antiguos Seguros Sociales, hoy superados ya gracias a la progresiva sustitución de la idea de riesgo en que aquéllos se basaban, por la de situaciones o contingencias protegibles, con lo cual se ha visto extraordinariamente favorecida la aplicación del principio de conjunta consideración de las contingencias, consiguiendo, en la medida de lo posible, la uniformidad de las prestaciones ante un mismo evento.

Las prestaciones complementarias están constituidas por la Asistencia Social, propia de cada Régimen y los denominados Servicios Sociales comunes al Sistema y con funciones que se refieren a la reeducación y rehabilitación de inválidos, medicina preventiva, higiene y seguridad en el trabajo, acción formativa, asistencia a pensionistas y cuantas otras organice el Ministerio correspondiente, coordinadamente con la Seguridad Social y en régimen de colaboración, en su caso, con entidades sindicales o con otras instituciones públicas, de la Iglesia o privadas.

Las prestaciones que se otorgan en atención a situaciones o contingencias específicamente protegidas, tomando como norma las del Régimen General al que tienden a equipararse los demás Regímenes, son las siguientes, aunque alguna de ellas no se conceda o facilite con idéntica extensión, en algunos de los Regímenes Especiales:

— Asistencia Sanitaria en caso de enfermedad, maternidad, accidente común y laboral y enfermedad profesional que incluye: asistencia médica completa, con o sin internamiento, asistencia farmacéutica, prótesis, ortopedia y vehículos para inválidos. La asistencia sanitaria se otorga al trabajador asegurado y a sus familiares, que vivan con él y a su cargo, en determinadas condiciones de edad e incapacidad laboral (esposa, descendientes, ascendientes, hermanos y hasta acogidos de hecho).

— Subsidio por incapacidad laboral transitoria.

— Subsidio por Invalidez Provisional.

— Subsidios por recuperación.

— Pensiones de invalidez o entrega de capital en determinados casos de incapacidad permanente no absoluta y según la edad de los inválidos.

— Indemnización económica, conforme a un baremo, por lesiones permanentes no invalidantes que supongan disminución o alteración de la integridad física del trabajador y procedan de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

— Pensiones de Vejez.

— Pensiones y Subsidios por muerte y sobrevivencia.

— Asignaciones de protección a la familia: de pago único, por matrimonio o nacimiento de hijos, y periódicas, por la esposa y cada uno de los hijos menores de 18 años.

— Subsidio por Desempleo.

La Asistencia Social tiene en nuestro sistema, un carácter de protección complementaria en casos límite. No se trata tanto de un régimen complementario de la Seguridad Social como sistema, cuanto de un régimen

complementario de sus prestaciones. De esta forma, la Asistencia Social actúa para paliar o eliminar los estados de necesidad de las personas incluidas en el campo de aplicación de la Ley cuando no se acredite el derecho a prestaciones o se haya agotado el tiempo máximo previsto para su disfrute, incluidas las prórrogas, o resulten insuficientes para satisfacer las necesidades que las determinan.

Las prestaciones que se conceden en régimen de Asistencia Social, son, por tanto, de la misma naturaleza que las básicas que concede la Seguridad Social, es decir, económicas o de asistencia sanitaria.

Los Servicios Sociales constituyen, por el contrario, un verdadero régimen complementario del Sistema, de forma que vienen a dar al mismo el carácter de verdadera Seguridad Social que le faltaba cuando sólo funcionaban los viejos Seguros Sociales.

Las prestaciones o mejor aún, acciones en que se concretan, se refieren a la Higiene y Seguridad del Trabajo, mediante la prevención de riesgos profesionales y la adopción de medidas sanitarias y de tutela conducentes a lograr, individual o colectivamente, un óptimo estado sanitario; a la realización de la medicina preventiva preparando y desarrollando los programas que se formulen al efecto; a la reeducación y rehabilitación de minusválidos, incluidos los subnormales; a la asistencia a los ancianos pensionistas y a los programas de empleo y acción formativa.

Existen en la actualidad los siguientes Servicios Sociales:

Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, cuya misión es la de desarrollar y ejecutar las acciones del Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Servicio de Asistencia a Pensionistas, cuya misión es gestionar la creación y mantenimiento de Centros Gerontológicos, Residencias, Hogares y Clubes de pensionistas; la organización de asistencia o ayuda domiciliaria a los beneficiarios y cualquiera otra actividad que redunde en favor de los mismos.

Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, que desarrolla acciones encaminadas a la incorporación e integración social de los minusválidos mediante su rehabilitación médica, formación, readaptación y educación profesional adecuadas, su colocación en un empleo adecuado y en consonancia con su vocación y preparación profesional, y la asistencia permanente a los mismos, tanto en el orden sanitario, social y familiar, como en el de asesoramiento preciso para evitar la agravación de su estado o para completar su readaptación y reeducación profesional, según situaciones personales o coyunturales de empleo.

Servicio de Empleo y Acción Formativa, que tiene como fin desarrollar, de acuerdo con las exigencias técnicas y sociales de la formación profesional permanente, los diversos y sucesivos programas de promoción profesional de obreros y trabajadores de todas clases, en función de los Planes de Desarrollo Económico y Social.

La Seguridad Social española contribuye, además, al desarrollo de los programas de acción formativa patrocinados por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante la concesión para los beneficiarios de la misma, de becas-salario que permitan seguir estudios superiores a hijos o trabajadores que de otra forma no podrían hacerlo, por tener que contribuir con su salario al sostenimiento del hogar familiar. Las becas-salario permiten así que estos trabajadores puedan dedicarse al estudio sin merma sensible de los ingresos que vengán aportando al hogar familiar.

## **II. LA INFORMÁTICA EN EL CUADRO GENERAL DE GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN**

### **1. La reforma administrativa previa a la mecanización**

A partir de la promulgación del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, por el que se creó la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, y muy especialmente, desde la publicación de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración Pública española ha ido paulatinamente experimentando una sensible transformación, por la aplicación a sus procesos administrativos de nuevas técnicas de organización y métodos, cuyos beneficiosos efectos —aunque no con la rapidez que hubiera sido de desear— se dejaron sentir en determinados sectores de la Administración Pública y muy especialmente en la privada, a nivel de grande y mediana empresa.

El Instituto Nacional de Previsión, por la complejidad y volumen de su cometido y la trascendental importancia de la función social que realiza como el más importante órgano gestor de la Seguridad Social española, no podía sustraerse a la corriente renovadora de aplicación de las más modernas técnicas de organización y métodos, y muy especialmente, de sistemas mecanizados, emprendida en distintos sectores de la Administración Pública y Privada.

Creada la Secretaría General Técnica, por Orden de 24 de septiembre de 1959, con la misión específica de coordinación y ordenación administrativa de los diversos órganos y procesos del Instituto, se dotaba ya a éste de un instrumento eficaz para poder emprender una reforma profunda de sus funciones y estructuras.

La adopción de estas medidas en el Instituto Nacional de Previsión se hacía aún más necesaria, y hasta imprescindible, por el constante y rápido incremento de funciones y trabajo, no sólo como consecuencia del progresivo crecimiento biológico de la masa de población protegida o implicada en la Seguridad Social, sino también por la creación de nuevos regímenes y sistemas entre los que destacan, por su mayor entidad, la Mutualidad Nacional de Empleados del Hogar, la Mutualidad Nacional Agraria, el Seguro de Desempleo, etc.

De otra parte, el importante papel que el Instituto Nacional de Previsión habría de desempeñar en la aplicación de la Ley de Bases de la Seguridad Social, no podría ser desarrollado con garantía de éxito, si no se dispusiera de un instrumento auténticamente eficaz y adecuado a los requerimientos exigidos por la naturaleza y volumen de la información de los diferentes procesos administrativos.

En esta situación el Instituto, siguiendo el espíritu que informa a escala nacional la Ley de Reforma Administrativa y las directrices marcadas por el entonces Ministerio de Trabajo encaminadas a conseguir una simplificación y perfeccionamiento en los métodos de gestión, basado en los principios de máxima economía, celeridad y eficacia, se planteó la reconsideración general de sus estructuras y funciones, que culminó en una propuesta al órgano de gobierno, en 9 de junio de 1960, que podemos considerar como punto de partida de la reforma administrativa operada en la Institución.

Los criterios básicos en que se fundamentó esta reforma administrativa pueden resumirse así:

— *Funciones de pura gestión o administración:* Deben ser desarrolladas con un criterio descentralizado, en la esfera provincial por cuanto ello supone un acercamiento de la Seguridad Social a las empresas y a los propios beneficiarios, con las ventajas de todo orden que tal medida comporta, al traducirse en una mayor celeridad en la tramitación de expedientes, en el reconocimiento del derecho a las prestaciones y, en definitiva, en la efectividad de las mismas.

— *Funciones de dirección, coordinación y control:* Las funciones de alta dirección, coordinación y control, en un sentido amplio, corresponden a la esfera central, si bien en un plano más concreto y reducido a su demarcación, afectan también a las Delegaciones Provinciales.

— *Funciones técnicas y de asesoramiento:* Por su propia naturaleza y la uniformidad y visión de conjunto que requieren, deben ser propias de la administración central, aun cuando en ocasiones precisen o sea aconsejable el concurso y colaboración de los órganos provinciales.

Esta especificación conceptual de funciones permitió fijar, en principio, como fundamento de la reforma administrativa del Instituto, los siguientes objetivos generales:

- a) Estructurar una Administración Provincial ágil y responsable que permita, en su ámbito, ejercer una acción administrativa lo más completa posible.
- b) Estructurar una Administración Central simple y eficiente que, al liberarla de las funciones puramente gestoras, pueda desarrollar con plena eficacia las de dirección, planificación, coordinación, control y asesoramiento.
- c) Posibilidad de que los órganos centrales puedan ejercer una acción coordinadora de las aspiraciones, preocupaciones e inquietudes de los Consejos Provinciales y la elaboración de sugerencias y orientaciones de cara a una eficaz colaboración con la política social del Ministerio correspondiente.
- d) En orden a la racionalización administrativa, simplificar, agilizar y tecnificar los procesos del Instituto, acercando la Seguridad Social a los propios beneficiarios, todo ello conjugado con el desarrollo de una amplia política de relaciones humanas.
- e) Incrementar las posibilidades de acción del Instituto como instrumento del Ministerio correspondiente para el desarrollo de su política en materia de Seguridad Social al situarle en condiciones óptimas para asumir nuevas tareas que le sean encomendadas, mediante la aplicación de los sistemas informativos adecuados.

Superada la etapa inicial de reestructuración de los servicios centrales, cuya finalidad primordial fue operar una intensa descentralización en las Delegaciones Provinciales de todas las funciones típicas de gestión con la doble finalidad de acercar la Seguridad Social a empresas y beneficiarios, y dar una mayor responsabilidad a los órganos representativos provinciales, se procedió al estudio minucioso de los principales procesos, como base previa de racionalización para llegar al establecimiento de una mecanización integrada de la función del Instituto.

En primer término, se emprendió el estudio sobre la base de aprovechar la experiencia acumulada en la actividad gestora del Instituto en contacto

con empresas y trabajadores, y para ello se convocó una reunión de Directores provinciales que permitió fijar unos criterios generales sobre los que se estimaba de interés basar la racionalización.

Estos criterios fueron después desarrollados en un minucioso trabajo por equipos de expertos y personal especializado de la Institución que afrontaron el estudio de cada proceso dentro de la operativa funcional del Instituto, labor que más tarde fue constatada en las propias Delegaciones provinciales, confirmando así la necesidad de llegar, previa simplificación y racionalización de los procesos administrativos, al establecimiento de una mecanización integrada que permitiera una más simple y eficaz administración de cara a empresarios y trabajadores.

## **2. La mecanización integrada**

### *2.1. Viabilidad y necesidad de su aplicación*

Efectuada la descentralización de funciones en la esfera provincial y la racionalización de los procesos administrativos, se elaboró un minucioso plan de mecanización integrada, después de analizar la viabilidad y necesidad de su aplicación en el Instituto.

Efectivamente, si contemplamos la definición más elemental de mecanización: "convertir una rutina manual en rutina mecánica", entendiendo por rutina la aplicación de un tratamiento uniforme para todos aquellos casos en que concurren las mismas o similares circunstancias, vemos que tales hechos se producen reiteradamente en los procesos de la Seguridad Social.

De otra parte, los requisitos fundamentales para la aplicación de la mecanización en condiciones óptimas de rentabilidad: existencia de masa de información (volumen) y posibilidad de aplicación de rutinas (realización de actuaciones repetitivas), se dan en forma muy acusada, y en mayor o menor grado, en todas las tareas administrativas y, muy singularmente, en los grandes procesos de la Seguridad Social.

La necesidad de su aplicación resulta evidente, pues con independencia de las consideraciones expuestas, los colectivos de población protegida y las contingencias amparadas, cada vez más amplios, que constituyen los sistemas modernos de Seguridad Social, hacen prácticamente imposible una gestión efectiva por procedimientos más o menos convencionales.

### *2.2. Objetivos generales*

Cabe destacar, como objetivos generales del Plan de mecanización integrada del Instituto, en primer término, la posibilidad de que tanto la efectividad de las prestaciones como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Seguridad Social, puedan realizarse en las mejores condiciones de comodidad, celeridad, economía y eficacia para los trabajadores y las empresas.

Con independencia de estos objetivos de orden externo, cara a trabajadores y empresas, son de destacar otros de carácter interno, ya que la mecanización integrada ha permitido atender al normal cumplimiento de las funciones encomendadas paralelamente con la aplicación de una política

restrictiva en materia de personal; ha dado una mayor agilidad y perfeccionamiento de los métodos de trabajo y ha hecho posible el correcto control a escala nacional de la afiliación, la cotización y las prestaciones con las consiguientes reducciones de costos en la gestión de los diferentes regímenes y contingencias protegidas.

De otra parte, la aplicación de los procesos mecanizados libera de tareas puramente burocráticas, cambiando el signo de los puestos de trabajo por otros más cualificados, como son los de análisis de resultados, estudio, investigación y orientación y asesoramiento, lo que permite imprimir una corriente de cordialidad y calor humano entre las empresas y trabajadores y la entidad gestora de la Seguridad Social, así como ejercer una política efectiva en materia de relaciones humanas.

En otro orden de cuestiones, reviste singular trascendencia el hecho de que el Instituto, con el sistema electrónico de proceso de datos, se encuentra en la línea de poder ofrecer procedimientos ágiles y eficientes y una información veraz y constantemente actualizada altamente valiosa en orden al estudio, orientación y proyección de la Seguridad Social y de la política laboral española.

En un aspecto más concreto, el plan de mecanización integrada del Instituto, en orden a su aplicación práctica, contempló, en principio, lo que pudiéramos denominar un objetivo general o fundamental y unos objetivos complementarios.

El objetivo general del plan de Informática se concretó a la mecanización integrada de los procesos básicos de la Seguridad Social: afiliación, cotización, prestaciones económicas y prestaciones sanitarias, en la doble vertiente de control del derecho a la asistencia médica y control de la prestación farmacéutica.

Entre los objetivos complementarios cabe destacar la mecanización de los diferentes aspectos de la propia administración del Instituto, siendo las más importantes los procesos de contabilidad, personal, suministros, control de almacenes, control de presupuestos y planes económicos, control de saldos, de c/c. de entidades bancarias, explotaciones estadísticas, etc.

### 2.3. *Desarrollo*

En base del estudio detallado de cada uno de estos procesos básicos de la Seguridad Social, se convocó un concurso internacional entre las principales firmas constructoras que estudiaron por espacio de cuatro meses la información facilitada, para ofrecer equipos y soluciones adecuados a las necesidades reales de la Institución, en función de los avances tecnológicos existentes en aquellos momentos.

Antes de adoptar una decisión, el Instituto fijó unas premisas fundamentales para la elección de equipo que consideramos de gran interés resumir:

1ª Conveniencia de instalar un sistema electrónico central para el tratamiento unificado de la información o varios ordenadores más pequeños instalados en distintas localizaciones (regionales, provinciales, etc.), adoptando la primera, por las ventajas que comporta el tratamiento centralizado de la información entre los que hay que destacar la uniformidad de tratamiento, la obtención directa de resultados generales, la economía de personal y la máxima rentabilidad del equipo, entre otras no menos importantes.

2ª Elección de un Ordenador versátil que permita la ampliación "in situ" tanto de su memoria central como de las unidades periféricas, con lo

cual, teniendo en cuenta que la aplicación de procesos ha de hacerse gradualmente, permite empezar por una composición más reducida e ir ampliándola a medida que las necesidades lo requieran, con la consiguiente economía al tener siempre atemperados los medios a las necesidades reales de cada momento.

3ª Decidir el medio a utilizar como soporte de entrada de la información, aspecto este en el que se adoptó el criterio de descartar la tarjeta perforada como medio normal de entrada por razones de costo, volumen, peso, dificultades de transporte, reducida velocidad de tratamiento y limitación de los datos a contener y utilizar, en consecuencia, la cinta de papel perforada que obviaba estos inconvenientes y constituía un soporte de entrada ya evolucionado y a su vez constatado en aquellos momentos.

4ª Decidir si la obtención de dicho soporte se había de realizar centralizada o descentralizadamente. A este respecto nos inclinamos por su producción descentralizada, para evitar el desplazamiento de los documentos-base de información, que debían permanecer en origen y servir, además de a otros fines específicos, como elementos de enlace y consulta hasta que las Delegaciones recibieran la información elaborada por el sistema electrónico.

5ª Finalmente se decidió que, en la medida de lo posible, cuando la información a tratar tuviera gran volumen, se tratara por el sistema de información por excepción, a fin de reducir tanto la perforación como el tiempo de proceso.

El análisis detallado y comparativo de las propuestas presentadas al Concurso, permitió al correspondiente Organismo de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión, decidir, con fecha 24 de mayo de 1963, el equipo más idóneo para el desarrollo del Plan de mecanización integrada de los procesos básicos de la Seguridad Social y de la administración de la Institución, cuya iniciación práctica tuvo lugar a partir de enero de 1964, en el que se creó el Servicio de Informática dependiente de la Secretaría General Técnica.

### III. EVOLUCION APLICATIVA DE LA INFORMACION

#### 1. Estudio de procesos informáticos

El estudio y aplicación de cada uno de los procesos mecanizados que constituyen objeto de consideración en este apartado, se efectuó conforme a las siguientes bases de desarrollo:

- a) Estudio del proceso vigente que se pretende mecanizar.
- b) Análisis informativo previo a su mecanización.
- c) Análisis técnico.
- d) Programación, prueba y depuración de los programas.
- e) Preparación y codificación de los documentos-base para la incorporación de la información inicial.
- f) Producción del soporte o adopción del sistema para la incorporación de dicha información en el proceso mecanizado.
- g) Depuración de incidencias derivadas del tratamiento de la información inicial.

- h) Actualización de la información, según la periodicidad del proceso.
- i) Explotación del proceso para cumplir los objetivos marcados al mismo y
- j) Estudio de los resultados obtenidos en su aplicación.

## 2. Procesos de tratamiento secuencial

A partir de la citada fecha de enero de 1964, se inició en el Instituto Nacional de Previsión una importante etapa de desarrollo de la Informática aplicada a la Seguridad Social, que la conocemos por la denominación generalizada de la "mecanización de los años 60" y cuya filosofía general responde a la modalidad de tratamiento secuencial de la información que requiere la recogida de los datos en las Delegaciones en soporte de cinta de papel perforada, envío de estas cintas a central, lectura de la cinta perforada y grabación de la información en cinta magnética, proceso de la información en los ordenadores, emisión de la documentación de salida en central y envío de ésta a las Delegaciones provinciales para su explotación.

Como anexos 1 y 2, se incluyen un esquema general y otro detallado de la operativa del proceso de datos por el sistema secuencial de los años 60.

Conforme a esta modalidad de tratamiento se mecanizaron todos los procesos básicos de la Seguridad Social y otros muchos relativos a la administración del Instituto y de las Instituciones Sanitarias, cuya evolución durante el período 1964-1969 puede apreciarse en el Anexo Nº 3.

De esta forma el Instituto Nacional de Previsión pudo disponer de grandes archivos magnéticos nacionales, actualizados por períodos mensuales y depurar situaciones y detectar duplicidades a escala nacional, lo que significó un espectacular avance respecto de los tratamientos manuales circunscritos al ámbito de cada provincia y sin posibilidades de intercomunicación entre unas y otras.

Así pues, surgieron como más importantes los Registros magnéticos de:

- Trabajadores del Régimen General.
- Empresas del Régimen General.
- Trabajadores del Régimen Especial Agrario.
- Titulares sujetos a cuota empresarial agraria.
- Perceptores de asignaciones de protección a la familia.
- Pensionistas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Pensionistas de vejez, invalidez y viudedad.
- Empleados de hogar.
- Amos de casa (cabezas de familia).
- Registro de subnormales.
- Registro de oficinas que intervienen de alguna manera en los procesos mecanizados.
- Registro de zonas médicas.
- Registro de personal del INP, etc.

Los registros relativos a procesos de la Seguridad Social se concibieron con un criterio integrador, sincronizados entre sí a través del número de

identificación del trabajador (número de afiliación) que es único para toda la vida y para todo el sistema, conservándolo incluso cuando pasa a la situación de pensionista. Ello permitió la comparación de unos registros con otros y detectar a escala nacional situaciones incorrectas y duplicidades, de las que trascendió una sensible economía en los costes de gestión de los diferentes regímenes y contingencias.

En efecto, los resultados más espectaculares en el orden económico, surgieron:

- a) Al constituir los registros afiliación-asistencia de trabajadores, que se detectaron aquellos que figuraban adscritos a más de un médico, lo que suponía que percibían honorarios varios médicos por un mismo titular.
- b) Al comparar los registros de pensiones con los de afiliación de trabajadores, lo que permite detectar los pensionistas que perciben pensión encontrándose de alta en el trabajo.
- c) Al comparar los registros de perceptores de asignaciones familiares correspondientes a los distintos regímenes, con lo que se detectan los que perciben la prestación a través de varios de ellos.

De otra parte se logró un mayor perfeccionamiento, celeridad, comodidad y eficacia mediante la aplicación de los procesos para el cobro de cuotas, pago de prestaciones, abono de haberes y honorarios, contabilidad, controles presupuestarios y de almacenes, y explotaciones estadísticas.

Al objeto de ofrecer una síntesis del alcance de esta etapa de la informática secuencial aplicada en el Instituto Nacional de Previsión, a continuación se resumen los objetivos generales de los principales procesos, sistematizados por regímenes o grupos de materias. Deliberadamente no se hace mención aquí al Régimen General ni del Régimen Especial del Servicio Doméstico, y por lo que se refiere al Régimen Especial Agrario, únicamente para determinados procesos, por hallarse integrados estos regímenes en el banco de datos para su explotación por el sistema de Teleproceso a tiempo real y ser objeto de consideración en el apartado correspondiente.

## 2.1. *Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social*

### a) *Cotización empresarial agraria*

Se dispone de un archivo magnético de titulares sujetos a cotización empresarial agraria que se actualiza anualmente y en base del cual se emiten los recibos y listas cobratorias de esta cuota empresarial, que se hace efectiva a través de los recaudadores de Hacienda.

### b) *Pensiones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*

Constituyen objetivos generales de este proceso al disponer de un archivo magnético de pensionistas de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales del Régimen Especial Agrario, actualizado por periodos mensuales, y con los datos necesarios a efectos de abono de pensiones, de su revalorización automática y de la información estadística que permita conocer la situación y evolución de la prestación.

c) *Primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*

Se ha constituido un registro de empresas que se actualiza por periodos trimestrales, semestrales o anuales, según corresponda, para emitir los recibos de primas, las notificaciones a las empresas, las declaraciones de salarios y el registro-cuenta de efectos, así como la correspondiente información estadística.

2.2. *Procesos comunes a varios regímenes*

a) *Pensiones de vejez, invalidez y viudedad*

Constituyen objetivos generales de este proceso la formación y actualización por periodos mensuales de un registro magnético de pensionistas de vejez, invalidez y viudedad de los regímenes Especiales Agrario y del Servicio Doméstico, para la emisión de los documentos necesarios para el abono de esta prestación, obtención de la revalorización automática de pensiones y explotaciones diversas a efectos contables, estadísticas y actuariales.

A efectos de abono de pensiones, el proceso contempla las modalidades de pago mediante talonario de cheques con los talones correspondientes a los 12 meses del año y pagas extraordinarias y que afecta a la casi totalidad de los pensionistas y la de giro postal.

b) *Prestaciones a subnormales*

Se dispone de un registro magnético de titulares con subnormales a su cargo, que se actualiza por periodos mensuales, para obtener los justificantes y facturas por oficinas pagadoras por el abono de esta prestación y emitir las estadísticas de carácter económico, por clases de subnormalidad y etiología de la misma, grados de intensidad y posibilidades recuperadoras, y todo ello con discriminación por sexos y edades, a nivel de provincia y a escala nacional.

c) *Nomenclator de oficinas*

Se ha constituido y se mantiene constantemente actualizado un registro magnético con el nomenclator de oficinas que intervienen en la aplicación de los diferentes procesos mecanizados: Delegaciones, Agencias, Mutualidades Laborales, Oficinas técnicas de Correos, Comisiones locales, Bancos, Cajas de Ahorro, Administraciones de Instituciones Sanitarias, Graduados Sociales, etc.

d) *Nomenclator de zonas médicas*

Se ha constituido y se mantiene actualizado por periodos mensuales un Registro de Zonas de Medicina General, que permite la edición periódica del correspondiente nomenclator y su aplicación para la explotación de otros procesos con los que guarda relación.

e) *Honorarios del personal sanitario*

Son objetivos generales de este proceso, la confección de los justificantes de pago de honorarios del personal sanitario, las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social y del impuesto de rendimientos del trabajo personal, así como la obtención de la información económica, contable y estadística, correspondiente.

f) *Estadística de accidentes, para los Servicios Médicos de empresa*

Mediante la aplicación de este proceso de tracto anual, se elabora una información estadística sobre una muestra de empresas, en la que se detallan los accidentes ocurridos en el año, desglosados por causas, duración de la curación, clases de lesiones producidas, etc.

### 2.3. *Procesos de Administración*

a) *Contabilidad del INP*

Se dispone de un registro magnético de todas las cuentas que integran el plan contable del Instituto, aplicándose a dichas cuentas los cargos y abonos habidos en cada mes, para determinar el balance mensual de comprobación. Anualmente se produce el balance general, así como detalles por seguros y Delegaciones y cuando interese el nomenclator de cuentas con clave y denominación.

b) *Control de efectivo en c/c*

Tiene como objeto conocer, con la periodicidad que se precise, la situación de los saldos de las c/c de efectivo que tiene abiertas el Instituto en las diferentes entidades bancarias y de ahorro, y la confección de resúmenes por provincias y referidos al ámbito nacional, con desgloses por Administración central, Delegaciones, Agencias, Instituciones Sanitarias y Comisiones Locales.

c) *Nóminas de personal del INP*

Los objetivos generales se concretan a mantener constantemente actualizado un registro magnético con todos los datos económicos del personal

del Instituto, para la confección mensual de las nóminas y recibos para el abono de haberes, los desgloses para la formalización contable y aplicación presupuestaria de los mismos, los detalles de moneda, las liquidaciones de cuotas de Seguridad Social y el control de las bases y bonificaciones a efectos de la liquidación de impuesto por rendimiento del trabajo personal.

d) *Becas a hijos y huérfanos de funcionarios*

Su finalidad es la de determinar las becas a conceder a hijos y huérfanos de funcionarios, en función de las disponibilidades económicas destinadas a estos fines y de la puntuación alcanzada en base de las calificaciones de los presuntos becarios y de los ingresos del titular.

Este proceso se aplica también al personal de Instituciones Sanitarias, con las adaptaciones correspondientes.

e) *Escalafones de personal del INP*

Se ha constituido un registro magnético de todos los funcionarios en activo y jubilados, con los datos personales y profesionales necesarios a efectos de la confección mecanizada de los escalafones de los diferentes cuerpos y escalas del Instituto.

f) *Reservas técnicas, Seguro de Amortización de préstamos*

Su objetivo primordial es determinar las reservas técnicas de este Seguro, con destino al Servicio Actuarial, Estadístico y Económico.

g) *Cuadros de amortización de préstamos*

Tiene por objeto la confección de los cuadros de amortización de préstamos para los Servicios de Inversiones y Personal, así como para la Mutualidad de la Previsión.

h) *Alquileres de viviendas de la Mutualidad de la Previsión*

Está constituido el fichero de titulares de viviendas de la Mutualidad de la Previsión que se actualiza mensualmente para emitir, con esta misma periodicidad, los recibos y relaciones para el control y pago de alquileres.

i) *Concurso de suministros*

Su objetivo es facilitar el trabajo al Servicio de Suministros, en la resolución de los concursos públicos que afectan a muchas clases de material

y diferentes firmas concursantes. El proceso permite ordenar los diferentes artículos por precios ofertados por cada firma, entre otras explotaciones.

j) *Información sobre precios y mercados*

El objetivo fundamental de este proceso, es la emisión anual de informes relativos al consumo de impresos, modelaje y material de oficina, con indicación de unidades, precios e importes y distribución por Delegaciones, consumidores y adquirientes del material, al objeto de facilitar información sobre precios y mercados que permitan orientar a las Delegaciones para las adquisiciones del ejercicio siguiente.

k) *Información visitas Interventores de empresas a Comisiones Locales*

Anualmente se aplica este proceso para facilitar a la Subdelegación General de Gestión, información resumida sobre resultados de las visitas efectuadas durante el año por los Interventores de Empresas a las Comisiones Locales.

#### 2.4. *Procesos de investigación estadística*

Finalmente, se ha de destacar que con carácter más o menos esporádico se han aplicado o se vienen aplicando, una serie de procesos de investigación estadística que sería prolijo enumerar y entre los que se destacan:

- Información sobre situaciones consolidadas de plus familiar.
- Investigación sobre cotización y salarios.
- Información sobre protección a la familia.
- Estadística sobre absentismo laboral, para la organización de los Servicios Médicos de Empresa.
- Estudio sobre política laboral y formación profesional.
- Estadísticas sobre conflictos colectivos.

### 3. **Experimentación de los sistemas de informática a tiempo real**

#### 3.1. *Procedimiento de mecanización anterior al sistema de teleproceso*

Con anterioridad al sistema de teleproceso el Instituto Nacional de Previsión, desde principios de 1964, ha venido aplicando a los procesos básicos de la Seguridad Social procedimientos mecanizados de tratamiento secuencial de la información, que requerían la producción del soporte de información (cinta perforada) en las Delegaciones, su envío a central, grabación en cinta magnética, tratamiento por el ordenador y emisión de la documentación de salida y envío de ésta a las propias Delegaciones.

Esto suponía por imperativo del propio procedimiento un desfase en orden al tiempo de mes a mes y medio, entre el envío de la información inicial y la recepción en las provincias de la documentación elaborada por el ordenador para su explotación a los fines de la Seguridad Social, con el grave inconveniente de que cuando esta información era recibida, en muchos casos había variado la situación de los trabajadores dada la movilidad de la mano de obra y las corrientes migratorias, entre otras circunstancias. Este desfase era más acusado aun cuando se producían rechaces de información al aplicar el proceso en central, rechaces que habían de ser depurados por las Delegaciones e incluidos en la información del mes siguiente.

### 3.2. *Justificación de la acción que se emprendió para la aplicación de un sistema de teleproceso a tiempo real*

Ha sido preocupación constante del Instituto Nacional de Previsión el logro de procedimientos de gestión de la Seguridad Social que respondieran a los principios de máxima eficacia, simplicidad y humanización en todo cuanto representa relación con trabajadores y empresarios.

La imposibilidad de registrar con la rapidez suficiente las variaciones de situaciones laborales, asistenciales y familiares del trabajador, había ido dificultando la consecución de procedimientos adecuados, ni siquiera utilizando sistemas de mecanización, en tanto éstos se basasen en el traslado material de los soportes de información desde las provincias a la capital del país.

Los avances tecnológicos en materia de informática permitieron al Instituto Nacional de Previsión estudiar, ensayar y aplicar procedimientos de teleproceso, capaces de registrar instantáneamente en la central hechos producidos en las oficinas provinciales y locales, obtener información automática de cualquier situación de empresa o trabajadores y producir a nivel local cualquier documentación que sea necesaria.

El procedimiento de teleproceso obvia todos los inconvenientes que presentan los métodos hasta ahora aplicados y cumple plenamente los objetivos de una mecanización integral automatizada, imprescindible a la dinámica que es preciso imprimir a los procesos de la Seguridad Social, al objeto de tenerlos siempre adecuados para poder aplicar las continuas cambiantes que en cada momento demanden los nuevos logros sociales, especialmente en un país como el nuestro en plena evolución y desarrollo.

### 3.3. *Estudio de la aplicación y prueba piloto en una Delegación Provincial*

Durante los años 1969 y 1970, se procedió al estudio de la aplicación del sistema de teleproceso a tiempo real, previa la adopción del criterio de iniciarse por el Régimen General, el más voluminoso e importante por afectar a empresas y trabajadores integrados en los sectores del comercio, la industria y los servicios. Se fijaron los objetivos, operativa, volúmenes, impresos, etc., y se efectuó el análisis, la programación y la prueba y depuración de programas, teniendo que resolver toda la problemática de comunicaciones, sin que para ello se pudiera aprovechar ningún tipo de experiencias, por cuanto constituyó una auténtica novedad en las apli-

caciones de la telegestión a los procesos básicos de Seguridad Social en forma totalmente integrada.

Para la realización de esta prueba piloto, se eligió la Delegación Provincial de Segovia, por reunir una serie de características interesantes: empresas industriales y agrícolas, volumen fácilmente dominable con medios reducidos y proximidad a Madrid, entre otras circunstancias de orden funcional.

Para este fin se dotó el sistema central de un ordenador adecuado y con la configuración mínima indispensable para poder aplicar el sistema de teleproceso a tiempo real y a la Delegación de Segovia de un terminal constituido por una impresora y una pantalla de rayos catódicos, enlazados con la central a través de una línea telefónica de transmisión de datos punto a punto.

Ello permitió que, en el año 1971, se efectuara ya la prueba completa de la aplicación del sistema de telegestión a la afiliación, asistencia, cotización y prestaciones de pago delegado del Régimen General de la Seguridad Social, con lo que se inició la etapa de la informática de los años 70 (anexo N° 4).

La prueba fue constatada por los Directores Provinciales de todas las Delegaciones que se desplazaron a Segovia para presenciar la demostración y, posteriormente, por la Gerencia del Instituto y por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y otros altos cargos del Departamento.

Los resultados de esta prueba fueron espectaculares y altamente satisfactorios, llegándose a la conclusión de que era el procedimiento idóneo para resolver los problemas de gestión del Instituto con verdadera eficacia. No obstante, se estimó oportuno, antes de decidir su aplicación a escala nacional, implantar el procedimiento en otra Delegación pequeña, Guadalajara, y en la Delegación de mayor complejidad y volumen, Barcelona, lo que tuvo lugar durante el ejercicio de 1972.

Los resultados satisfactorios de la aplicación en estas tres provincias permitieron que durante dicho año se procediera a la construcción de un Centro de Informática de la Seguridad Social con una distribución racionalmente concebida para el funcionamiento de los ordenadores centrales y a la contratación de los terminales y ampliaciones del equipo central necesarios para extender el sistema a todo el país.

### 3.4. *Generalización del sistema de teleproceso*

Superadas a plena satisfacción las pruebas del teleproceso a tiempo real en la Delegaciones de Barcelona, Guadalajara y Segovia, así como en las Agencias de Manresa y Vich (Barcelona), e inaugurado el Centro de Informática de la Seguridad Social el 24 de abril de 1973, durante este mismo año, se hizo extensivo el sistema al resto de las Delegaciones Provinciales y a algunas Agencias, de forma que al finalizar el mismo ya se encontraban en funcionamiento un total de 64 Oficinas con terminal conectado (52 Delegaciones, 7 Agencias en Madrid y 5 en Barcelona).

En ejercicios posteriores, se continuó una intensa labor en el doble sentido de incrementar el número de terminales conectados y enriquecer y perfeccionar las aplicaciones, hasta llegar a la situación actual con los siguientes terminales en funcionamiento:

	Puntos de conexión (oficinas con terminales)	Líneas de proceso de datos	Terminales		
			Rep. visual	Impresión	TOTAL
Delegaciones	52	79	190	52	242
Serv. Informática	1	1	4	1	5
SG de Personal	1	1	2	—	2
<b>AGENCIAS</b>					
Madrid	11	11	22	11	33
Barcelona	25	25	48	25	73
Alicante	1	1	2	1	3
Murcia	2	2	4	2	6
Baleares	2	2	4	1	5
Cádiz	2	2	4	2	6
León	1	1	2	1	3
Valencia	2	2	2	2	4
Vizcaya	1	1	1	1	2
Ministerio Trabajo	1	1	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>129</b>	<b>286</b>	<b>100</b>	<b>386</b>

#### IV. EL BANCO GENERAL DE DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### 1. Contenido y filosofía general del Banco

El contenido y los principios generales de la operativa del Banco de datos pueden resumirse así:

- a) Constitución de un Banco central o base de datos, con los antecedentes necesarios a todos los fines de la Seguridad Social y otros que resulten precisos para el conocimiento de la realidad laboral y salarial españolas y su evolución en las distintas ramas de la economía nacional.
- b) Actualización en el acto del Banco de datos, mediante la aplicación a través de terminales de representación visual instalados en las Delegaciones, Agencias y demás Unidades periféricas de gestión, de los movimientos de altas, bajas y demás variaciones.
- c) Consulta desde las Delegaciones, Agencias y otras unidades periféricas de gestión, a la información recogida en el Banco de datos del sistema central y respuesta inmediata en la pantalla del terminal de representación visual o en forma escrita a través de impresora.
- d) Impresión a través del terminal de la Delegación de los partes para documentar a empresas, trabajadores, médicos, etc., y de los documentos para el cobro de cuotas y pago de prestaciones, así como de la información necesaria para cumplir los objetivos de cada proceso.
- e) Dotación a las empresas, Comisiones locales, Amos de casa, médicos, etc., de un fichero mecanizado de sus trabajadores en alta en la Seguridad Social, actualizado constantemente y cuyas fichas sean utilizadas para comunicar las variaciones posteriores.

En resumen, la posibilidad de introducir variaciones, comprobar y acceder, directa e inmediatamente, a la información recogida en la memoria masiva de un ordenador central; el disponer de un Banco de datos constantemente actualizados, y de los documentos de salida, todo ello a través del terminal de las oficinas locales, constituyen aspectos de singular trascendencia para el futuro de la gestión de la Seguridad Social y para un conocimiento más completo de la realidad social española.

## 2. Aplicación actual de la telegestión en tiempo real

El sistema de teleproceso a tiempo real se aplica actualmente a la gestión del Régimen General y de los Regímenes Especiales Agrario y del Servicio Doméstico, encontrándose incluidos además, a efectos de afiliación y de asignación de médico, todos los pensionistas de la Seguridad Social y los trabajadores de otros Regímenes especiales: Ferroviarios, Trabajadores del Mar, Funcionarios Civiles, Fuerzas Armadas, etc.

### 2.1. *Objetivos y operativa general*

- Constitución de un Banco de datos de trabajadores, pensionistas y demás personas protegidas por la Seguridad Social.
- Constitución de un Banco de datos a empresas (Régimen General) Comisiones Locales (R. Especial Agrario), Amos de casa (R. Especial Servicio Doméstico) y demás órganos o entidades implicadas de alguna manera en la gestión de la Seguridad Social.
- Los citados Bancos de datos contienen todos los antecedentes e información necesaria a efectos de gestión de:
  - Afiliación.
  - Asistencia.
  - Cotización.
  - Control y pago de asignaciones periódicas de protección a la familia.
  - Control y pago de la prestación de Incapacidad Laboral Transitoria.
  - Otras prestaciones de pago delegado por las empresas.
- Emisión y envío a las empresas (Régimen General), Comisiones Locales (Rég. Especial Agrario) y Amos de Casa (Rég. Especial Servicio Doméstico), de las fichas de sus trabajadores en alta en la Seguridad Social.
- Emisión y envío a los médicos de las fichas de asegurados que debe asistir.
- Comunicaciones por las empresas. Comisiones Locales y Amos de casa de las variaciones posteriores (altas, bajas, cambios de tarifa, etc.), utilizando las fichas mecanizadas que tiene en su poder y en las que sólo tiene que consignar el dato que varía y su efectividad.
- Actualización automática del Banco de datos, mediante la aplicación a través del terminal de representación visual de los movimien-

tos de afiliación iniciales, altas, bajas y demás variaciones de datos del trabajador, así como de su adscripción o cambio de médico.

- Transmisión, asimismo, a través del terminal de representación visual de las inscripciones y variaciones de empresa, Comisión Local y Amo de casa, para la actualización del Banco.
- Transmisión a través del terminal de las variaciones de protección a la familia, así como de los partes de baja de trabajadores que inicien procesos de enfermedad y de los relativos a su alta, al objeto de calcular el importe que debe abonar la empresa por estas prestaciones en régimen de pago delegado y deducirlo en la liquidación de cuotas.
- Consulta al Banco de datos, a través del terminal de representación visual y contestación en el acto en la pantalla del mismo de cualquier información de empresas, trabajadores, médicos, etc., a efectos de conocer situaciones y proceder a la concesión inmediata de prestaciones.
- Emisión diaria, a través de la impresora del terminal, de los partes para actualizar el fichero a las empresas, Comisiones, Locales y Amos de casa, y documentar al trabajador, así como de las fichas de asistencia para actualizar el fichero de los médicos, correspondientes a los movimientos transmitidos.
- Emisión, cuando sea necesario, de cuantos documentos se precisen para cumplir los objetivos del proceso y las necesidades de información de la Delegación:
  - Listados del número de trabajadores adscritos a cada médico y relaciones nominales o ficheros de los mismos.
  - Comunicaciones a empresas por presentación de altas retrasadas, situaciones del trabajador, etc.
  - Cuentas de empresas, ficha geográfica de empresa e informe de intervención empresarial.
  - Listados de claves médicas que excedan el cupo de asegurados.
  - Listados de empresas que quedan sin trabajadores y reanudaciones.
  - Listados de trabajadores o perceptores de protección a la familia, por empresa.
  - Etiquetas de direcciones para empresas, etc.
- Emisión mensual, a través de la impresora del terminal de la Delegación de la liquidación de cuotas del Régimen General para las empresas, con deducción de las prestaciones de protección a la familia y de incapacidad laboral transitoria.
- Emisión, a través del terminal, de las láminas para la cotización individual agraria y de los requerimientos por descubiertos en la cotización, así como de las nóminas mensuales para el abono de las asignaciones periódicas de protección a la familia de los trabajadores del campo.
- Emisión, a través del terminal, de los justificantes para el abono de cuotas del Régimen Especial del Servicio Doméstico y de los requerimientos por descubiertos en la cotización.

- Emisión de estadísticas provinciales y nacionales de afiliación, asistencia, cotización y prestaciones, por dimensión de la empresa y por actividades económicas, y cuanta información se precisa para el estudio de la situación y evolución de estos Regímenes y para la proyección de la política laboral en general.

El esquema general de la operativa de este proceso se acompaña como Anexo N° 5.

## 2.2. *Ventajas más destacables que comporta el procedimiento*

El sistema comporta extraordinarias ventajas prácticas para las empresas, trabajadores y médicos; para la entidad gestora y para los Ministerios correspondientes en particular y la Administración en general.

Entre ellas cabe destacar como más trascendentes:

### a) *Para las empresas, Comisiones Locales y Amos de casa.*

- Confección mecanizada de la liquidación mensual de cuotas de las Empresas con deducción de las prestaciones de pago delegado (Protección a la familia e Incapacidad Laboral transitoria), lo que las libera de la labor más compleja en relación con la Seguridad Social.
- Dotación a las Empresas, Comisiones Locales y Amos de casa, de las fichas de sus trabajadores en alta, que son actualizadas diariamente, lo que les permite un conocimiento exacto de la situación de sus trabajadores respecto de la Seguridad Social.
- Máxima simplicidad y garantía para la comunicación de altas, bajas y demás variaciones, al utilizar para ello las referidas fichas previamente impresas a través del terminal.
- Posibilidad de conocer en el acto, e incluso en presencia de representante de la empresa, la situación de la misma respecto de la Seguridad Social.

### b) *Para los trabajadores.*

- Concesión automática de determinadas prestaciones a trabajadores en cualquier lugar en que se encuentren, incluso en el caso de que se hallen desplazados de su residencia habitual, acentuándose así la humanización de la gestión.
- Conocer y comprobar en el acto, e incluso personalmente, su situación en la Seguridad Social, a través de la pantalla.
- Puntual entrega de documentos y registro de situaciones y períodos de cotización de cada trabajador al objeto de otorgarles derechos presentes y futuros.

### c) *Para los médicos.*

- Comunicación inmediata al médico de los trabajadores que ha de asistir, manteniéndole el fichero de asistencia diariamente actualizado.

- Posibilidad de reproducir en el acto el fichero de trabajadores adscritos a un médico o el listado de los mismos.
- Control automático de la asignación de trabajadores médicos a efectos de asistencia y de percepción de honorarios.

d) *Para la entidad gestora y Seguridad Social en general*

- Control automático de las prestaciones de protección a la familia y de sus vencimientos, y su deducción en la liquidación mensual de cuotas mecanizadas de las empresas del Régimen General o confección de la nómina para el pago por las Comisiones Locales por lo que se refiere al Régimen Especial Agrario.
- Control de la prestación económica de Incapacidad Laboral Transitoria y su deducción de la liquidación mensual de cuotas del Régimen General.
- Control de los honorarios médicos en relación con los titulares del derecho que realmente debe asistir.
- Control de las situaciones de desempleo.
- Conocimiento automático de los cupos de asegurados a efectos de la asignación de médico.
- Control de la recaudación de cuotas "a priori", tanto en relación con la empresa como con el trabajador.
- Control de la morosidad y posibilidad de una actuación inmediata y dirigida a las empresas morosas, al disponer del documento ejecutivo preelaborado por el terminal.
- Control exacto de las cantidades a cobrar que se encuentren en fase ejecutiva.
- Extraordinaria simplificación del trabajo y operar una auténtica descentralización de las funciones resolutivas al integrar y responsabilizar a las Delegaciones y Agencias en la gestión mecanizada, ya que ellas actualizan el Banco de datos, acceden a su información y emiten, controlan la calidad, distribuyen y explotan la documentación de salida, todo ello a través del terminal.

e) *Para los Ministerios correspondientes y la Administración en general*

- Disponer de un Banco central de datos con la información veraz y constantemente actualizada, necesaria a todos los fines de la Seguridad Social y de una amplia gama de posibilidades de explotación estadística para conocer la realidad salarial y laboral española y su evolución en las distintas ramas de la economía nacional.

**3. Integración en el banco de datos de otros procesos y su proyección de futuro**

Conforme se ha indicado anteriormente el Banco de datos afecta en este momento a la gestión completa de los procesos básicos de la Seguridad Social de los Regímenes General y Especiales Agrario y del Servicio

**Doméstico.** Comprende asimismo la información necesaria a efectos de afiliación y asignaciones de médico, de otros Regímenes Especiales y, gradualmente, se integrarán en el sistema todos aquellos procesos secuenciales susceptibles de incluir en esta modalidad de tratamiento.

En su proyección futura el Banco está concebido para contener y explotar en forma adecuada, no sólo los datos necesarios a todos los fines de la Seguridad Social de las diferentes Entidades Gestoras, sino también aquella otra información complementaria en materia laboral, salarial, de empleo, etc., que resulte necesaria para el conocimiento de la realidad social y económica y su proyección en las diferentes ramas de la economía social.

En su aspecto cuantitativo el Banco contendrá, en principio, toda la información relativa a las personas implicadas de alguna manera en la Seguridad Social, ya sea en calidad de trabajadores, pensionistas, familiares, etc., y que hoy afecta a unos 32 millones de españoles, pero en un futuro no muy lejano cabe la posibilidad de integrar en el mismo a todos los españoles desde el mismo momento de su nacimiento.

#### **4. Otras aplicaciones por el sistema de teleproceso**

##### *4.1. Telegestión de personal a tiempo real*

Se ha constituido un Banco de datos con toda la información económica, de escalafones, profesional y familiar de los funcionarios del I.N.P. para su actualización y consultas a través de terminal y demás explotaciones para la gestión mecanizada de los aspectos que interesen en materia de personal como nóminas, justificantes de pago, desglose a efectos contables y presupuestarios, liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social, del impuesto por rendimiento del trabajo personal, etc.

##### *4.2. Estadística gerencial*

Se encuentran en aplicación a través del sistema de teleproceso un Plan de estadística gerencial que permite la transmisión de datos de todas las Delegaciones y su tratamiento en el ordenador central, para ofrecer, en tiempo y forma, a la Gerencia del Instituto, la información estadística y económica sobre los aspectos de la gestión y administración que revisten una mayor entidad o relevancia para el conocimiento de la situación y desarrollo de la Seguridad Social.

### **V. LOS BANCOS ESPECIALES DE LOS SERVICIOS MEDICOS**

#### **1. Enlace entre Afiliación a la Seguridad Social y Asistencia Médica**

Como ha quedado expuesto en el apartado 2.1. del Capítulo IV anterior, la afiliación a la Seguridad Social, con su consiguiente alta en un Régimen produce automáticamente la adscripción a un Médico de Medicina general y a un Pediatra, la asignación a un Centro Sanitario para consultas ambulatorias y a un Servicio de Urgencia.

La Seguridad Social dota al trabajador de los correspondientes documentos asistenciales, donde constan dichas asignaciones y de un documento de familiares con derecho a asistencia.

De idéntica forma, la Seguridad Social comunica al Médico de familia la iniciación del derecho a asistencia del trabajador y de los familiares a su cargo y el cese de dicho derecho cuando se produce la baja.

## 2. Programa de Medicina General

Consta de un registro de médicos con sus correspondientes claves, los asegurados que les han sido adscritos y el tiempo que ha durado la adscripción.

Con base a este registro se calculan después los honorarios mensuales de cada médico en función de las personas que ha tenido adscritas en el mes y del coeficiente aplicable por persona.

Los facultativos pueden comprobar la bondad de los honorarios liquidados a través de las comunicaciones de adscripción de trabajadores y de bajas en dicha adscripción que les remite periódicamente la Seguridad Social, tal y como ha quedado indicado en el apartado 2.2. del capítulo IV.

## 3. Programa de prestación farmacéutica

### 3.1. Consideraciones generales

a) La informática farmacéutica no escapa de las exigencias que debe tener todo "medio" para justificar su existencia. Y dado que en los países en desarrollo el valor del consumo de la asistencia farmacéutica puede llegar a representar la mitad del coste de la asistencia sanitaria, es de capital importancia disponer de una herramienta que permita tomar decisiones que afectan en tan gran medida a la viabilidad de una política sanitaria.

Las situaciones a estudiar afectan tanto a la oferta como al consumo, tanto a los protagonistas como a las áreas geográficas o institucionales en que tales situaciones se dan.

b) *En relación con la oferta*, el problema clave es de una política del Registro de Especialidades, en la que la racionalidad alcance, no sólo a las exigencias científicas sino también a las económicas de todo fármaco. Esto ha supuesto el montaje de todo un programa, resultado de una investigación llevada a cabo por el CINIME.<sup>1</sup> *La informatización de las especialidades en Registro*, por grupos terapéuticos, principios activos, dosis, formas farmacéuticas, tamaños, precios, laboratorios preparadores, está permitiendo no sólo un conocimiento correcto de la oferta estática, sino que asociándolo con el que se ha logrado del consumo, se ha obtenido también un criterio objetivo sobre las necesidades reales del mercado, en temas, por ejemplo, tan controvertidos, como el del número de presentaciones iguales, el de la política de bandas de precios o el de la basada en un "techo".

<sup>1</sup> Centro Interinstitucional de Información de Medicamentos.

Si a los datos anteriores, se les añade —desde una política de Registro—, los datos básicos del expediente, o los que deben figurar por una política de información del fármaco, tendremos dos instrumentos operativos para graduar la entrada en el mercado, de acuerdo con criterios racionales, y para alcanzar el *Banco de Datos* que permita una correcta información a los que tienen que prescribir el consumo.

Fácilmente se entiende que la inclusión de los distintos valores que se dan para los parámetros que integran la justificación del precio, permite abordar la revolucionaria política de pasar de la contemplación de la especialidad a la potenciación del laboratorio, cuya personalidad depende en definitiva de su capacidad investigadora.

c) Si de la Oferta se pasa al Consumo, el conocimiento del coste por receta y del número de recetas por persona protegida, conduce a descubrir los costes no sólo en cifras absolutas y relativas, sino también en función de cuantos intervienen en el proceso. Con ello se quiere decir que los programas que miden el consumo por laboratorio, oficina de farmacia, médico, asegurado, provincia, niveles de precios, grupos terapéuticos, principios activos, especialidades, instituciones hospitalarias, y todo ello por áreas geográficas, permiten disponer a los suministradores sanitarios de la Seguridad Social, de un marketing inasequible para cualquiera de los otros protagonistas.

El consumo puede estar controlado por la información facilitada por el Banco de Datos que está elaborando el CINIME y cuyas terminales son los servicios farmacéuticos institucionales y los centros de decisión.

Lo mismo ocurre con la reducción o expansión del consumo, pues tanto la educación sanitaria de la población, como la actualización de los médicos en el conocimiento de los fármacos, incluido el aspecto económico y de las pautas de actuación de los visitadores médicos, dependen de ese caudal objetivo de información que tiene el Banco de Datos farmacéuticos.

d) Si de una consideración general de la Oferta y el Consumo se pasa a otra más pormenorizada de los protagonistas, entonces se comprenderá cómo la Seguridad Social cuenta con la información básica, para las ineludibles políticas concretas de reestructuración. Piénsese, en confirmación de ello, lo que significa conocer los parámetros para la producción, la distribución y la dispensación que definen las respectivas estructuras.

Hoy pueden conocerse, y de hecho se conoce, también para la distribución, los valores de los indicadores del aprovisionamiento y de los clientes; y en el caso de la dispensación, no sólo la estructura de la Farmacia, sino del personal farmacéutico, su aprovisionamiento y el análisis de las actividades que realizan y del entramado de sus relaciones.

Es justamente conociendo estos valores como la racionalización, que supone toda reforma sanitaria, se hace políticamente viable porque precisamente por ser inteligente e inteligible sucinta la adhesión de los propios interesados, que justamente por estar interesados, exigen un comportamiento razonable de quien es su principal cliente.

e) Al abordar el conocimiento de las prescripciones por médico, sabiendo no sólo el número de sus recetas y su valor, sino su descomposición por laboratorios, sus precios medios y lo que cada uno de ellos representa en sus respectivas cifras, se comprenderá que la tan deseada responsabilidad económica de la prescripción sea un hecho, como contrapartida razonable a la libertad con que se realiza esta prescripción.

f) Considérese la información reseñada ahora desde la perspectiva geográfica y se entenderá cómo la informática farmacéutica hace posible dos desideratas: la descentralización de la gestión y la concentración de su control.

De acuerdo con estos enunciados, la informática está haciendo posible la realización del MIDAS:<sup>1</sup> el modelo integrado y dinámico de la Asistencia Sanitaria, actualmente en fase de experimentación y que será, para las decisiones en Asistencia Sanitaria, el gran simulador que razonablemente, de un modo científico respalde la calidad de las decisiones CINIME, Centro de Informática con 25 programas a diversos niveles geográficos y temporales, y MIDAS, son tres experiencias en distintos grados de desarrollo, con las que España está tratando de dar respuesta a los problemas que se le plantean.

### 3.2. *Control de facturación de recetas y estudio de la prestación farmacéutica*

El proceso de "control de facturación de recetas y estudio de la prestación farmacéutica" reviste una singular trascendencia, tanto por la importancia económica de la prestación, unos 76 mil millones de pesetas en 1976, como por la acusada tendencia a la elevación de su coste y por los sectores implicados en el desarrollo del mismo: Laboratorios, Oficinas de Farmacia, Médicos, Asegurados, etc.

El nuevo procedimiento previsto, en fase de implantación, para el control de facturación de recetas y estudio de la prestación farmacéutica, se ha incluido en la modalidad de tratamiento de telegestión a tiempo diferido, ya que la naturaleza y características de esta información no precisa la constitución de un Banco de datos de actualización a tiempo real por tener carácter de inicial cada mes.

#### a) *Operativa general del procedimiento*

La operativa general del procedimiento responde a las siguientes líneas generales:

- El precinto del cartonaje de las especialidades farmacéuticas, lleva impreso en caracteres ópticos O.C.R., la clave de laboratorio-especialidad y el precio de venta al público.
- En cada una de las recetas que constituyan un talonario y con carácter previo a su entrega al médico, se graba en caracteres ópticos O.C.R. el número de colegiado a través de las correspondientes máquinas situadas en la Delegación Provincial.
- Las Oficinas de Farmacia colocan el precinto impreso en caracteres ópticos en las recetas dispensadas, como lo vienen haciendo actualmente, incluso utilizando grapas.

---

<sup>1</sup> MIDAS: Modelo Integrado del Desarrollo de la Asistencia Sanitario-farmacéutica.

- Lectura directa a través de los equipos provinciales de los datos de las recetas que intervienen en el proceso, previamente impresos en caracteres ópticos, conforme se ha indicado.
- Cuadro de la información a nivel de oficina de Farmacia en el mismo momento de la toma de datos, a fin de garantizar que la información que interviene en el proceso es correcta y posibilitar la actuación inmediata respecto de las diferencias e incidencias en la facturación.
- Grabación directa en cassette de la información de recetas leída automáticamente para su transmisión a través de las líneas telefónicas.
- Recogida directa de la información de entrada en los soportes magnéticos del Ordenador central (discos o cintas) para su tratamiento.
- Proceso de la información en el Ordenador central y emisión de los informes de salida a través de las impresoras del mismo si son de ámbito nacional o de los terminales de impresión situados en las Delegaciones los que han de explotarse a nivel de cada provincia.

b) *Objetivos generales*

Constituyen objetivos generales de este proceso:

- El control de facturación de recetas a nivel de oficina de Farmacia.
- La determinación de los cargos mensuales por el descuento de los laboratorios a la Seguridad Social.
- La determinación de los cargos por el descuento complementario anual de los laboratorios en función del volumen de suministro a la Seguridad Social.
- La emisión de informes de tracto mensual o anual, y de ámbito provincial o nacional, por Oficinas de Farmacia, Laboratorios, Especialidades, Médicos y Grupos terapéuticos y principios activos, para el control y estudio de la prestación farmacéutica.
- El control de la oferta, mediante el mantenimiento del Nomenclador de especialidades farmacéuticas, constantemente actualizado.
- Sincronización con el proceso de control de medicamentos de consumo masivo en Instituciones Sanitarias, a efectos de cargos por el descuento anual de los Laboratorios y conocimiento global del desarrollo de la prestación.

c) *Datos que intervienen en el proceso mecanizado*

Son objeto de tratamiento en el proceso mecanizado los datos siguientes:

*Como constantes*

- Delegación.
- Farmacia.
- Mes de facturación.
- Modalidades, con aportación normal, con aportación del 50% y sin aportación, etc.

#### *A nivel de receta*

- Número de colegiado médico.
- Clave de laboratorio y especialidad.
- Número de envases dispensados.
- Precio de venta al público.

El proceso admite la posibilidad de incorporar otros nuevos datos que puedan resultar de interés en el futuro.

#### d) *Documentación que se emite como explotaciones del proceso*

- Serie F. Informes relativos a Oficinas de Farmacia.
- " L. " " a Laboratorios.
- " E. " " a Especialidades.
- " G. " " a Grupos Terapéuticos.
- " D. " " a Descuento de los Laboratorios.
- " O. " " a Ordenadores de la prescripción.
- " N. " " a Nomenclator de especialidades y control de la oferta.

#### **4. Programas de centros hospitalarios**

En materia de informática médica, se encuentran actualmente en fase de iniciación y desarrollo, las siguientes aplicaciones:

##### 4.1. *Sistema de admisión-historias clínicas*

Sus funciones son las siguientes:

- a) Creación y mantenimiento en línea de una Base de Datos con información médica y demográfica de los pacientes actualmente hospitalizados o que lo estuvieron anteriormente.
- b) Gestión de las admisiones para hospitalización, control de ingresos, traslados y altas, elaboración de los censos de pacientes, realización de informes y estadísticas para dirección, administración y unidades de enfermería.
- c) Almacenamiento y estudio de datos médicos.
- d) Control de historias clínicas (físicas).

Estas funciones son las iniciales del proyecto: cada una de ellas es una verdadera aplicación. Actualmente se están desarrollando otras aplicaciones como: Lista de Espera y Registro de Intervenciones Quirúrgicas, que tan pronto estén implementadas se añadirán a la anterior lista.

##### 4.2. *Nómina y gestión de personal*

#### 4.3. *Gestión de proveedores, Contabilidad general y Control presupuestario*

#### 4.4. *Donantes de sangre*

La aplicación de Donantes se descompone en los siguientes apartados:

- a) Creación y actualización del fichero de donantes.
- b) Notificación de las extracciones efectuadas.
- c) Avisos de las extracciones a realizar.
- d) Consulta en tiempo real para un donante.
- e) Llamada de urgencia a un tipo de donantes.
- f) Relación de donantes dados de baja.

#### 4.5. *Almacenes*

El conjunto de funciones programadas se puede desglosar en cinco grandes grupos:

- Nomenclator de Productos.
- Modificaciones, por ficha, del archivo de Productos.
- Listado de las hojas del Nomenclator alfabético de productos que hayan sufrido modificación, con control de página y subpágina.
- Listado de las hojas del Nomenclator numérico de productos que hayan sufrido modificación, con control de página y subpágina.
- Listado anual completo del Nomenclator alfabético de productos por Grupos, Subgrupos y Conceptos.
- Listado anual completo del Nomenclator numérico de productos.
- Cupos.
- Introducción, por terminal y por ficha, de las alteraciones de Cupo, y consulta por terminal de los Cupos.
- Listado de las alteraciones de Cupo introducidas, como documento de referencia y control.
- Listado mensual de control Consumos/Cupos, por Servicio y Producto.
- Pedidos de suministro de las unidades peticionarias.
- Introducción, por terminal y por ficha de los Pedidos de suministro y de las Programaciones transitorias de material de las unidades peticionarias, con consulta por terminal.
- Listado de los Pedidos de suministro de las unidades peticionarias, introducidos, como documento de referencia y control.
- Listado de las Programaciones transitorias de material introducidas, como documento base para su adjudicación a proveedor.
- Confección de los albaranes de suministro de Almacén a unidades peticionarias.
- Listado de los suministros a unidades peticionarias pendientes de efectuar.

- Adjudicaciones a Proveedor.
- Cálculo semanal o quincenal de Propuestas de Compra.
- Introducción, por terminal y por ficha, de las adjudicaciones a Proveedor, y su consulta por terminal.
- Listado de las Adjudicaciones a Proveedor introducidas, como documento de referencia y control.
- Confección de las Comunicaciones de adjudicación a proveedor.
- Listado de las adjudicaciones pendientes de entrega.
- Listado de las propuestas pendientes de adjudicación.
- Movimientos de material.
- Introducción, por terminal o por ficha, de las Entradas de material en Almacén.
- Introducción, por terminal o por ficha, de las Salidas de material del Almacén, y de los controles de stocks.
- Listado de movimientos (entrada y salida) introducidos, como documento de referencia y control.
- Confección de los albaranes incorrectos de los proveedores.
- Listado de control de caducidades.
- Listado inventario de existencia en Almacén.
- Cálculo y comunicación automática a la Aplicación de Contabilidad, de los asientos contables producidos.

Por la aplicación de Almacenes es posible saber el Consumo de materiales y fármacos por cada Servicio.

#### 4.6. *Estadísticas*

Se confeccionan tanto las derivadas de las aplicaciones anteriores como aquellas otras de carácter específico sobre determinados problemas médicos que se consideran de interés prioritario.

